

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

Soberanía alimentaria de los pueblos

### Ingresada por



Gonzalo Catrileo C.  
Personal

### Pueblo

Mapuche

### Patrocinio

- Comunidad Indígena José Nino y otros, personalidad jurídica 1706, sector Rucapangui, comuna de Cholchol, región de La Araucanía Representante Angelina Cayuqueo Traipi, Rut 11585401-1.
- Comunidad Indígena Pedro Cayuqueo, personalidad jurídica 696, sector Dollinco, comuna de Cholchol, región de La Araucanía. Representante Fabiola Chanqueo Aburto, Rut 13436945-0.
- Comunidad Indígena Francisco Maliqueo, personalidad jurídica 378, sector Rapahue, comuna de Cholchol, región de La Araucanía. Representante Gloria Luarte Maliqueo, Rut 16177783-8.
- Comunidad Indígena Pascual Painemilla dos, personalidad jurídica 1878, sector Rucapangui, comuna de Cholchol, región de La Araucanía. Representante Erica Panchillo Painenao, Rut 13486053-7.
- Comunidad Indígena José Chanqueo, personalidad jurídica 362, sector Rapahue, comuna de Cholchol, región de La Araucanía. Representante Antonio Catricura Huiriqueo, Rut 9108815-8.

### Tema y Comisión

Soberanía alimentaria

5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

### Construcción de la norma

Para la elaboración de esta iniciativa de norma se realizaron un total de cinco reuniones ampliadas, en las que participaron diez comunidades pertenecientes a la comuna de Cholchol, región de La Araucanía, más la organización de mujeres Trawun pu Zomo, afiliada a ANAMURI, Asociación nacional de mujeres rurales e indígenas, la cual a su vez pertenece a la Coordinadora Latino de Organizaciones del Campo CLOC y esta a la organización mundial de la Vía Campesina.

Además de estas reuniones ampliadas, se realizaron tres reuniones con los asesores jurídicos Karen Alicia Rivas Catalán y Gonzalo Alejandro Catrileo Cayuqueo y la historiadora América Millaray Painemal Morales, suplente del constituyente Adolfo Millabur.

La situación que atraviesa actualmente la comuna de Cholchol, cuya principal actividad económica es la producción de hortalizas y legumbres, ha generado una enorme preocupación por parte de sus habitantes, quienes han visto una gran disminución de la producción por el bajo valor de los productos e incluso inexistencia de mercado y falta de agua, no tan solo por el rápido avance de la industria forestal, sino por un hecho reciente que ha llevado a un proceso de consulta y participación ciudadana del SEA por la construcción de tres embalses en el río que da origen al nombre de nuestra comuna de Cholchol. Con este río alimentamos los APR y huertos de sustento familiar y economía local, siendo parte de nuestra identidad, práctica cultural y sustento de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se resuelve como acuerdo de las comunidades que participaron de este proceso el elevar una iniciativa de norma para que nuestra futura Carta Fundamental establezca como deber del Estado reconocer, promover y garantizar la soberanía alimentaria de los pueblos, para lo cual firman como patrocinantes los representantes de cinco comunidades.

### **Objetivo de la norma**

Cuando hablamos de soberanía alimentaria no sólo nos estamos refiriendo a la alimentación de los pueblos, sino a una propuesta política, de tener el derecho a decidir en nuestro territorio, a tener una vida en equilibrio y armonía con la naturaleza. Esta propuesta nace de la organización La Vía Campesina, que define a la soberanía alimentaria como: “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo.”

La soberanía alimentaria es uno de los pilares fundamentales de las luchas de los campesinos y campesinas, de los Pueblos originarios y es un elemento que orienta el accionar y su resistencia en todo el mundo. Por tanto, necesitamos avanzar en su construcción y lograr que sea que sea adoptada por toda la población y que sea incorporada como norma en la nueva Constitución.

Nuestra realidad nacional tanto en alimentación como en nutrición con los años ha ido cambiando, la cultura de los alimentos a se ha transformado en todo un desafío a nivel país esto porque hemos pasado desde la desnutrición, logrando su erradicación en tan solo 20 años, desde 1960 a 1980 a pesar de todas las crisis económicas.

Pero en las últimas décadas hemos avanzado hacia otra realidad. El desafío de este nuevo siglo “la obesidad”. según los antecedentes del ministerio de salud al año 2010 el 64% de la población adulta tiene sobrepeso, aunque también se ha dicho que en los hábitos alimenticios no intervienen políticas de estado porque se deben a hábitos personales, no es menos cierto el valor de los alimentos y que se transforma en algo determinante al momento de realizar la compra. Además sumamos a esto la disminución del desarrollo de la agricultura en la región de la Araucanía, según información oficial del Estado extraída desde el INE el cultivo de trigo disminuyó un 23,2% en los últimos 3 años.

Por esta razón es que el Estado debe promover y amparar las políticas de producción alimentaria de los pueblos originarios igualmente su distribución asegurando el mercado de venta, como se ha dicho anteriormente por salud nacional y fomento de la economía local.

Además como pueblos originarios necesitamos de la protección del medio cultivo como son las tierras, agua y semillas, evitando así la entrada del Tratado Trans Pacífico, además de asegurar y proteger el patrimonio cultural de cultivo y los tesoros humanos vivos de producción.

### **Articulado de la Iniciativa Popular de Norma**

“Es deber del Estado reconocer, promover y amparar a los pueblos en sus políticas y estrategias de producción alimentaria, junto a la distribución y consumo de alimentos.

Además se prohíbe la patentación sobre cualquier otro ser vivo ya sea animal, fungí o vegetal incluidas las modificaciones genéticas. Se debe garantizar además el conocimiento del origen de los alimentos, al igual que el acceso a las tierras cultivables, agua y semillas”.

### **Archivos Adjuntos**

No tiene

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
31 Ene


## Evaluación de Pertinencia





Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

## Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
20h

Nombre comunidad	Ubicación	Persona Jurídica	Nombre Representante	Rut	Firma
Pedro Cayuqueo	Cholchol	696	Fabiola Chinqueo Abaroto	13.436.945-9	
Francisco Maliguo	Chol-Chol	378	Gloria Luzarte Maliguo	16.177.783-8	
Erika Panchillo Comunidad Pocual Peñuillo de	Chol-chol	1878	Erika Panchillo Peñuillo	13.486.053-7	
José Chinqueo	Chol-Chol	362	Antonio Cabrera Hunquico	9.108.815-8	
Jose nino	Cholchol	1706	Angelina Rojas	1585401-1	